

E /223



Ministerio  
de Economía y Finanzas

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Montevideo, 30 DIC. 2025

2025-5-1-0011009

**VISTO:** la gestión del Consejo Nacional de Evaluación y Fomento de Proyectos Artístico-Culturales, solicitando la determinación del límite de los beneficios e incentivos fiscales a otorgar a quienes realicen donaciones a favor de proyectos declarados de fomento artístico y cultural.

**CONSIDERANDO:** que es de aplicación lo dispuesto en el artículo 235 de la Ley N° 17.930, de 19 de diciembre de 2005, en la redacción dada por el artículo 186 de la Ley N° 19.438, de 14 de octubre de 2016, siendo competencia del Poder Ejecutivo la fijación de tales guarismos.

**ATENTO:** a lo informado por la Contaduría General de la Nación.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

D E C R E T A:

AA/MNR

**ARTÍCULO 1º.-** Fíjase en \$ 51.827.601 (pesos uruguayos cincuenta y un millones ochocientos veintisiete mil seiscientos uno) el monto máximo de los beneficios e incentivos fiscales para la promoción de proyectos de Fomento Artístico Cultural, para el período comprendido entre el 1º de enero de 2026 y el 31 de diciembre de 2026.

**ARTÍCULO 2º.-** Comuníquese, publíquese y archívese.

GABRIEL ODDONE

Ing. Carolina Cosse  
Vicepresidenta de la República  
en ejercicio de la Presidencia

JOSÉ CARLOS MAHÍA